## **AUTO DE RADICACIÓN**



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-088/2021.

ACTORA: MA. CONCEPCIÓN ROQUE

CASTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ** 

EJECUTIVO NACIONAL Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de abril de 2021.

El Secretario de Estudio<sup>1</sup>, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno de siete de abril del año en curso, por el que se remite el presente expediente a la ponencia a su cargo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 y 307 fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 9, 10 y 11 de los lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:** 

- I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana al que ha sido asignado el número de expediente TEEA-JDC-088/2021.
- **II. Radicación.** Se **radica** el presente juicio en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.
- **III. Domicilio.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

## Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ MAGISTRADA EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA SECRETARIO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.